Recuperación de Pertenencias Después de Mudarse

Getting Property Back After You Move Out

¿Puedo recuperar las cosas que dejé en mi antigua casa?

Si usted fue desalojado, se mudó o abandonó su casa y dejó algunas de sus cosas, hay reglas sobre lo que el arrendador puede hacer con ellas. El arrendador no puede simplemente tirar las cosas de usted en la calle.

Si sus Pertenencias Siguen en el Lugar donde Usted Vivía

Estas reglas se aplican si usted se mudó y dejó la propiedad. **No importa si hubo un caso de desalojo en el tribunal o no**, o si el arrendador le pidió a usted que se mudara, o si simplemente usted decidió mudarse.



- **El arrendador debe devolver las pertenencias en un plazo de 24 horas** después de que usted lo pida. Usted tiene que pedirlo por escrito. Usted puede pedirlo por mensaje de texto, correo electrónico o por carta. Estos plazos no incluyen los fines de semana ni los días festivos. Ponga la fecha en su carta de solicitud y guarde una copia de la misma. Puede enviar la carta por correo certificado o entregarla delante de un testigo. Asegúrese de decirle al arrendador por escrito la fecha y la hora en que desea recuperar sus cosas.

- **Después de 28 días, el arrendador puede vender o deshacerse de sus pertenencias.** El arrendador tiene que darle a usted 14 días de aviso por escrito antes de la venta. Si no le da el aviso él mismo, debe enviarlo por correo a su última dirección conocida y colocarlo en la propiedad durante 2 semanas.

 Si el arrendador tira sus cosas en lugar de venderlas, no tiene que darle a usted ningún aviso. Pero aun así tiene que esperar 28 días antes de tirarlas.

- **Si sus cosas estaban guardadas en el mismo edificio, usted no tiene que pagar para recuperarlas**. El arrendador no puede retener sus cosas hasta que usted pague el alquiler o las cuotas que debe. Pero su arrendador puede exigirle que pague por el tiempo que pasó moviendo las cosas o los costos de almacenamiento.

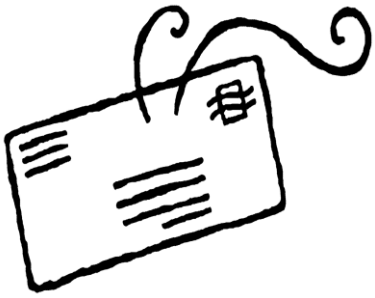
- **Si a usted lo desalojan, el arrendador tiene que hacer una lista detallada de todas sus pertenencias mientras el sheriff esté allí.** La lista debe indicar la condición de cada artículo. Debe tener el nombre y el número de placa del sheriff. Tanto usted como el sheriff deben obtener una copia.

Si sus Pertenencias estás Guardadas en Algún Otro Lugar y NO hay Orden de Desalojo del Tribunal

Su arrendador tiene que seguir las mismas reglas que arriba, PERO tiene 48 horas (en vez de 24) para devolverle a usted sus cosas.

Si sus Pertenencias estás Guardadas en Algún Otro Lugar y hay una Orden de Desalojo del Tribunal

- **El arrendador debe devolver las pertenencias dentro de las 48 horas siguientes** a la solicitud de devolución. Usted tiene que pedirlo por escrito. Estos plazos no incluyen los fines de semana ni los días festivos. Ponga la fecha en su carta de solicitud y guarde una copia de la misma. Puede enviarla por correo certificado o entregarla delante de un testigo



- **El arrendador debe cuidar de sus pertenencias durante 60 días.** Después de ese tiempo, el arrendador puede vender las pertenencias de usted. Debe darle a usted 3 semanas de aviso de la venta. Si no le da el aviso él mismo, debe enviarlo por correo a su dirección, si la conoce, y publicarlo en el periódico, o enviarlo por correo a 3 lugares públicos.

- **Usted tiene que pagar al arrendador el costo de la mudanza y el almacenamiento de sus cosas si usted fue desalojado en el tribunal y el alguacil vino a sacarlo.** Esto es sólo si sus cosas fueron trasladadas de su edificio a otro lugar. El arrendador puede exigirle a usted que pague antes de que le devuelvan sus cosas. Los costos tienen que ser razonables.

¿Y si debo alquiler o cuotas?

Usted puede recuperar su propiedad, aunque le deba dinero al arrendador de cuando usted vivía allí, incluyendo el alquiler, las cuotas o los costos del tribunal. El arrendador puede pedirle el dinero, pero no puede quedarse con sus cosas porque usted no lo ha pagado.

El arrendador puede usar el dinero de la venta para los gastos de mudanza y almacenamiento o para cualquier deuda que usted tenga con él. Usted puede pedir el dinero que sobra. Escriba una carta al propietario diciendo que quiere el dinero que le sobra. Guarde una copia.

¿Puedo demandar?

Si el arrendador no le devuelve a usted sus pertenencias, usted puede demandar en el Tribunal de Conciliación. Usted necesita prueba de todas las pertenencias que su arrendador se llevó. También necesita prueba de cualquier dinero que haya tenido que gastar para reemplazar cosas de las que no puede prescindir, como medicinas o herramientas para el trabajo.

Usted también puede pedir los honorarios de un abogado y una multa de hasta el doble de sus daños o $1,000, lo que sea mayor. Vea nuestra hoja informativa, *Tribunal de Conciliación*. Si usted le debe dinero al arrendador, éste puede presentar una contrademanda en el Tribunal de Conciliación.

Si usted fue desalojado en el Condado de Hennepin o Ramsey, puede volver al Tribunal de Vivienda con esta demanda, en lugar de presentar un nuevo caso en el Tribunal de Conciliación.



***Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal**. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento.*
No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2027 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.